



## APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00161

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Tres (03) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

### RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa GZS-238 Motor Z2191178L4AX0405 Chasis 9GACE6CD5LB013717 Modelo 2020 Color PLATA BRILLANTE, Marca CHEVROLET Línea SPARK clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 y como garante el señor ALINA ESTHER GANDARA BARBOSA C.C. 1.140.883.305.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina- Parque Industrial Colchones Relax;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**  
**JUEZ MUNICIPAL**



**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23abdf3392bbc2bda160ba806d6da3202593eb368ac19bf510479030d8324a7b**

Documento generado en 03/05/2021 03:42:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**